



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, por medio del Ministerio de Defensa, que responda de manera precisa y detallada, en los términos del Artículo 100 Inciso 11 de la Constitución Nacional y del Artículo 204 del Reglamento Interno vigente de esta Honorable Cámara, las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál fue el estatus otorgado al Sr. Evo Morales Ayma durante su estadía en el país?
2. El Sr. Evo Morales, ¿utilizó un transporte de la Fuerza Aérea Argentina para trasladarse a Jujuy el lunes 9 de noviembre de 2020?
3. En caso afirmativo,
 - a. ¿Qué funcionarios autorizaron dicho traslado?
 - b. ¿En carácter de qué viajó el sr Evo Morales?
 - c. ¿Fueron informados los propósitos del viaje?
 - d. ¿Qué ministerios coordinaron el traslado?
 - e. ¿Cuál fue el costo del viaje?
 - f. ¿A qué ministerio fue imputado?



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 12 de diciembre de 2019 ingresó al país el expresidente de Bolivia y solicitó ser considerado refugiado político. Argentina, según la Información a la Prensa N°454/19, le dio carácter de asilado y no volvió a referirse al asunto. A pesar de las declaraciones iniciales del Canciller en el sentido de que el gobierno no quería que ni Evo Morales ni ninguno de los que estaban en condición de refugiado usaran este lugar para hacer política e hicieran declaraciones públicas, las acciones distaron mucho de esa moderación.

No solo Evo Morales participó de la campaña de las últimas elecciones del país andino, sino que lo hizo el propio gobierno nacional al montar las elecciones y alentar el voto al candidato del MAS en plena pandemia, algo que pareciera no estar tan dispuesto al tratarse de las elecciones argentinas del año que viene.

Luego del resultado de las elecciones, se han tomado registros de que el Sr. EVO MORALES AYMA se trasladó a Jujuy en un transporte de la Fuerza Área Argentina (ver adjuntos). No resultan claros los motivos de estado que pudieron llevar al gobierno argentino a erogar los gastos derivados de este traslado, ni tampoco se puede justificar una imputación presupuestaria transparente al efecto.

El Sr. Morales estaba imputado antes de ingresar a la República Argentina, circunstancia que debería haber llevado al rechazo del pedido de refugio por aplicación de los supuestos previstos en el artículo 9 de la Ley N° 26.165 "Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado". Sin embargo, Morales no solo permaneció en el país, sino que logró que el gobierno apoyara a su partido en las elecciones y, no conforme con eso, facilitó la logística para un traslado que no fue otra cosa que el escenario en que Morales armó su acto partidario en su regreso a Bolivia. Todo a cargo de los contribuyentes argentinos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen este pedido de informes

Anexo

